

Disposición 204/2018. AFIP. Recursos. Personal. Cuenta de Jerarquización. Porcentaje. Baja



Se **disminuye** el **porcentaje de acreditación** con destino a la "Cuenta de Jerarquización" del personal de AFIP (*Dec. 1399/2001*)

Desde Ago. 2018: 0,65%

Desde Dc. 2018: 0,60%

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 204/2018

Ciudad de Buenos Aires, 06/08/2018 (BO. 07/08/2018)

VISTO las presentes actuaciones, y el Decreto N° 1399 del 4 de noviembre de 2001, las Disposiciones AFIP N° 167/2016 y 50/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1399 determina los recursos con los que cuenta la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) para su funcionamiento.

Que el artículo 2° del anteriormente citado Decreto establece que la AFIP “tendrá amplias facultades para asignar y redistribuir los fondos que le corresponden de acuerdo al artículo anterior, a proyectos, programas, tareas y actividades, así como para determinar la planta de personal, su distribución y la asignación de dotaciones a las distintas unidades del organismo y efectuar las inversiones que resulten necesarias para al mejor consecución de sus objetivos”.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1399 establece que la AFIP podrá disponer la acreditación en la “Cuenta de Jerarquización” de hasta el SETENTA Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,75%) del importe de la recaudación del Organismo. Adicionalmente el mismo artículo prevé que “los fondos destinados a la “Cuenta de Jerarquizacion” serán extraídos de los fondos propios del organismo”.

Que a través de la Disposición (AFIP) Nro. 167 del 7 de junio de 2016 se estableció en

SETENTA DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,72%) el porcentaje de acreditación a la “Cuenta de Jerarquización”, creada en orden a lo previsto en el Decreto citado precedentemente.

Que en ejercicio de sus facultades propias, por Disposición (AFIP) Nro. 50 del 14 de febrero de 2018 se implementó un mecanismo de fijación automático y mensual del porcentaje de acreditación con destino a la “Cuenta de Jerarquización” en función de las modificaciones que se produzcan en el plantel de personal, tanto bajas como altas del mismo.

Que en virtud de lo establecido en la Disposición citada precedentemente, en el mes de junio de 2018, por el mecanismo de fijación automático y mensual, el porcentaje de acreditación con destino a la “Cuenta de Jerarquización” alcanzó al SETENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,70%).

Que desde el año 2009 esta Administración Federal, viene disminuyendo los fondos destinados para su funcionamiento operativo del VEINTE POR CIENTO (20%) al SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) de su presupuesto y ha invertido anualmente en promedio menos del 1% del total de ingresos.

Que tal nivel de inversión es insuficiente para dotar al organismo de capacidad operativa para llevar a cabo las tareas y funciones para el cual fuera creado.

Que los montos que surgen de la recaudación sobre los cuales se calcula el Fondo de Jerarquización del último trimestre del presente ejercicio contra el mismo trimestre del ejercicio anterior (abril-mayo-junio) creció más de un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

Que dada la situación actual presupuestaria por la que se encuentra transitando el Organismo, y considerando el incremento de la recaudación producido en el último período, resulta oportuno equilibrar el presupuesto entre los gastos destinados al personal y aquellos que se destinan para el normal funcionamiento del Organismo.

Que uno de los principales objetivos fijados en esta gestión es mejorar la calidad de trabajo en el Organismo.

Que para ello, es necesario realizar inversiones en infraestructura edilicia y actualización de sistemas informáticos; mantener un buen capital de recursos humanos; incrementar la capacitación del personal; y adquirir los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas al personal y dotando al Organismo de un mayor nivel de operatividad y gestión.

Que en tal sentido, es conveniente modificar a partir del 1 de julio de 2018, en SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,65%) y desde el 1 de diciembre de 2018, en SESENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,60%) el coeficiente de apropiación con destino a la “Cuenta de Jerarquización” creada en orden a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 1399/01.

Que han tomado intervención en los temas de su competencia las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos, de Administración Financiera y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, Punto 1 del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997 y por el artículo 16 del Decreto N° 1399 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, a partir del 1 de agosto de 2018, en SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,65%) el porcentaje de acreditación con destino a la “Cuenta de Jerarquización” creada en orden a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 1399/01.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir del 1 de diciembre de 2018, en SESENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,60%) el porcentaje de acreditación con destino a la “Cuenta de Jerarquización” creada en orden a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 1399/01.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Leandro German Cuccioli